

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)  
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 Marzo 1892).

### SECCIÓN TERCERA.

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

OBRAS POR ADMINISTRACION. MES DE FEBRERO DE 1892.

HOSPITAL PROVINCIAL.

Obras de reforma en la torre del Abejar.

	Pesetas.
Por 29 jornales de carpinteros.....	97'75
A D. Tomás Colandrea, por 600 ladrillos recios.....	39
A D. Victoriano Serrano, por 400 ladrilletas.....	16
A la viuda de Manuel Gracia, por 90 quintales métricos de yeso.....	112'50
A D. Benito Marco, por herrajes de taller.....	408'70
Al Sr. Prado, por herrajes de droga....	217'61
<i>Suma</i> .....	891'56

Y se publica en este BOLETÍN OFICIAL á los efectos del art. 125 de la ley de 29 de Agosto de 1882.

Zaragoza 26 de Marzo de 1892.—El Vicepresidente, Joaquín Arangurén.—El Secretario, Francisco Bellostas.

OBRAS POR ADMINISTRACION. MES DE FEBRERO DE 1892.

TEMPLO DE SANTA ISABEL VULGO SAN CAYETANO.

	Pesetas.
Por 28 jornales de albañiles y peones..	69'50
A D. Pablo Serrano, por trabajos de carpintería.....	10
A D. <sup>a</sup> Cecilia Iñigo, por trabajos de asfaltado.....	131'25
A los señores hijos de Arana, por un saco de cal hidráulica.....	4'05
Al Sr. Prado, por dos id. id.....	8
A D. José Gracia, por 10 docenas de ligantones largos y dos docenas de capazos.....	33
<i>Suma</i> .....	255'80

Y se publica en este BOLETÍN OFICIAL á los efectos del art. 125 de la vigente ley Provincial.

Zaragoza 26 de Marzo de 1892.—El Vicepresidente, Joaquín Arangurén.—El Secretario, Francisco Bellostas.

# ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

*RELACION nominal de los industriales que han sido declarados fallidos por el último ejercicio de 1888-89, formada á los efectos del art. 101 del reglamento vigente de la Contribución industrial.*

NOMBRES.	DOMICILIOS.	INDUSTRIAS.	TRIMESTRE á que corresponde.	Cuota y recargos — Pesetas.
Mariano Tena Peralta.....	Alcalá de Moncayo.	Molinero.	2.º	6'09
Fulgencio Garrañola.....	Añón.	Ultramarinos.	»	18'26
Manuel Pérez Peralta.....	Idem.	Idem.	»	18'26
Mateo Edo Francia.....	Calatayud.	Tablajero.	2.º, 3.º y 4.º	25'24
Gil Moreno Trigo.....	Idem.	Talabartero.	1.º al 4.º	39'77
Félix Jimeno del Río.....	El Frasno.	Tratante en carnes.	»	67'64
El mismo.....	Idem.	Molino.	»	186'63
Florencio Hernando.....	Idem.	Idem.	»	93'32
Pascual Hernández ...	Idem.	Fábrica de jabón.	»	171'89
Urbano Gaspar Frutos.....	Illueca.	Abacería.	»	27'05
El mismo.....	Idem.	Arrendador de consumos.	»	95'50

Y á los efectos del párrafo 3.º del art. 101 del indicado reglamento de la Contribución industrial de 13 de Julio de 1882, se hace pública esta relación de fallidos por medio de este periódico oficial, á fin de que los Alcaldes de los pueblos en ella comprendidos, á quienes incumbe el cumplimiento de lo que en aquel se ordena, lo tengan presente, á fin de evitar las responsabilidades que comprende el caso 6.º del art. 109 del mismo.

Zaragoza 22 de Marzo de 1892.—El Administrador de Contribuciones, Ramón Salazar.

## SECCIÓN QUINTA.

### ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL

DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA.

Según lo dispuesto por la Dirección general de los Registros y del Notariado, en el territorio de este Colegio ha de proveerse por traslación, entre los Notarios que la soliciten y reunan las condiciones marcadas para los aspirantes al tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, la Notaría vacante en Villanueva de Gállego, partido judicial de Zaragoza.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes documentadas á la Junta directiva de este Colegio dentro del improrrogable plazo de 60 días naturales, á contar desde la publicación de la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Zaragoza 26 de Marzo de 1892.—El Decano, Julián Bel.—El Secretario, Roque Logroño.

## SECCIÓN SEXTA.

D. Bernabé Franco y Pérez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Grisel, del que es Alcalde Presidente D. Santiago Tejero:

Certifico: Que en el presupuesto ordinario formado para el año económico de 1892-93, está unida el acta de discusión y adopción de medios extraordinarios para cubrir el déficit del mismo,

comprendiendo los que se indican á continuación y sus productos calculados en la forma siguiente:

Quedó, pues, acordado que para extinguir el déficit de 2.302'98 pesetas que resulta en el presupuesto que ha de regir en el año económico de 1892-93, se recurra á los arbitrios extraordinarios, gravando á este fin las especies de consumo que se comprenden en la segunda del impuesto, y se expresan en la siguiente

*Tarifa de arbitrios extraordinarios especiales, acordados por la Junta municipal, sobre las especies de consumos, no comprendidas en la general del impuesto, y cuyo gravamen no alcanza al 25 por 100 del precio medio de los artículos.*

ESPECIES.	Unidad.	Precio medio de las especies.	Arbitrio é impuesto.	Consumo calculado en unidades.	Producto anual que puede obtenerse.
	Kilogs.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas..
Paja.....	100	2	0'30	2.656	796'80
Leña.....	100	0'50	0'25	2.656	664
Patatas...	100	6	1'01	710	717'10
Huevos...	100	5	0'18	695	125'08
TOTAL.....					2.302'98

Siendo las especies gravadas las que menos perjudican al vecindario. Acordando, por último, que el presupuesto de referencia se comuniqué al Excmo. Sr. Gobernador civil á los efectos pre-

venidos en la ley Municipal vigente, y que el precedente acuerdo se fije al público por tiempo de 10 días, á los efectos de las reglas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de la Real orden de 3 de Agosto de 1878; remitiéndose copia también, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al dicho Excmo. Sr. Gobernador civil; remitiéndose después, en su día, los documentos prevenidos en la regla 4.<sup>a</sup> de dicha Real orden. No habiendo utilizado este Ayuntamiento el arbitrio de pesas y medidas, y si ha optado por los arbitrios extraordinarios según queda relacionado, y en cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Febrero último.

Y así acordado se resolvió por unanimidad, firmando los que saben, de que certifico.—Siguen las firmas del Ayuntamiento y Junta municipal ó asociados.

Conviene este particular con el del acta mencionada y celebrada en el día de la fecha. Y por ser verdad lo certifico y firmo, con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Sr. Alcalde, en el pueblo de Grisel á 27 de Marzo de 1892.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Santiago Tejero.—El Secretario, Bernabé Franco.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados de esta villa el arriendo á venta libre, por los tres años económicos más próximos de los derechos de las especies sujetas al impuesto de consumos y recargos autorizados, bajo el tipo en alza de 24.564 pesetas y 15 céntimos, se anuncia la primera subasta, que tendrá lugar el día 9 de Abril próximo, en la Casa Consistorial, á las diez de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villalengua 28 de Marzo de 1892.—El Teniente Alcalde ejerciente, Miguel Marco.—D. S. O., Matías Herrero Pérez, Secretario.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo, en vista del resultado negativo de los conciertos parciales y gremiales, ha acordado proceder al arriendo á venta libre, por término de tres años, de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y recargos autorizados, importantes 8.184 pesetas, mediante subasta que se celebrará el día 8 de Abril próximo, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial; y si ésta no diere resultado, se celebrará otra en el mismo día y hora de las doce, bajo el tipo de las dos terceras partes de la primera y por un año solamente; y si tampoco en la segunda se presentare licitador, se procederá al arriendo con la exclusiva por un año por el importe de los grupos de líquidos y carnes el día 17 del mismo mes, á las once de su mañana, con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castejón de Valdejasa 28 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Blas Rodas.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de mi presidencia, en sesión del día 13 de los corrientes, acordó proceder al arriendo á venta libre, por uno

á tres años, de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, mediante subasta que se celebrará el día 3 del próximo Abril; y si ésta no diere resultado, se celebrará la segunda y última el día 10 de dicho mes, bajo el tipo de las dos terceras partes del que sirvió de base para la primera. De no tener efecto ninguna de las dos subastas anteriores, se procederá al arriendo á la exclusiva por un año el día 17 del referido mes de Abril; si ésta fuese negativa, se celebrará una segunda el día 24 del mismo mes, y si tampoco ésta diere resultado, se celebrará la tercera y última el día 1.<sup>o</sup> de Mayo.

Todas ellas se verificarán en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, de diez á doce de la mañana, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Chodes 25 de Marzo de 1892.—El Alcalde, José Molinero.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados de esta villa el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y de la sal en junto por un período de uno á tres años á contar del próximo 1892-93, mediante subasta pública, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el día 6 del próximo Abril, á las once de su mañana. Si no hubiere remate se celebrará una segunda subasta el día 16 de Abril, á la misma hora, en dicho local, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Osera 26 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Calixto Jarreta.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado proceder al arriendo á venta libre, por un período de tres años, de todas las especies de consumos, por el cupo del Tesoro y recargos autorizados. La primera subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, el día 8 de Abril próximo, á las once de la mañana, y si en esta no se presentase postor, se celebrará la segunda el día 18 del mismo, á la misma hora y en iguales términos y formalidades que la primera. Si tampoco diere resultado esta segunda subasta, se procederá al arriendo con la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, teniendo lugar la primera subasta el día 30 del indicado mes de Abril, á las once de la mañana, y si ésta fuese negativa, se celebrará la segunda el 10 de Mayo siguiente, y si tampoco diere resultado, tendrá lugar la tercera y última el 20 del mismo mes de Mayo. El pliego de condiciones estará también de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Bulbunte 20 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Francisco Pellicer.

No habiendo producido efecto en esta localidad los encabezamientos parciales y gremiales, el Ayuntamiento y asociados han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al im-

puesto de consumos con los recargos autorizados, por término de tres años, mediante subasta que se celebrará el día 8 de Abril próximo, en las Casas Consistoriales, de diez á doce de su mañana; y si esta subasta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 19 de dicho mes de Abril en el mismo local y á iguales horas.

Si no producen efecto ninguna de las dos subastas, se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de carnes y líquidos, por término de un año, el día 30 del propio mes, en el local y horas antes designados, ateniéndose en todas ellas al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Calatorao 28 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Bartolomé Gerez.

El Ayuntamiento de esta villa, en unión de la Junta de asociados, ha acordado proceder al arriendo á venta libre, y por un año económico, que empezará en 1.º de Julio viniente, de los artículos de consumos sujetos á contribuir; cuyo acto tendrá lugar el día 3 del próximo mes de Abril, á las diez de su mañana, y si no tuviese efecto esta primera subasta, se celebrará la segunda y última el día 13 del mismo.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Sádaba 24 de Marzo de 1892.—El Alcalde ejerciente, Manuel Iturralde.—P. A. D. A. y J., José Auría, Secretario.

El repartimiento de consumos, cereales y sal y el de líquidos para el actual año económico, se hallará de manifiesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento hasta el día 4 del próximo mes de Abril, para que puedan enterarse los contribuyentes de sus cuotas y reclamar si á ello hubiere lugar.

Sádaba 27 de Marzo de 1892.—El Alcalde ejerciente, Manuel Iturralde.—P. A. D. L. J. R., José Auría, Secretario.

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de esta villa, para el próximo ejercicio económico de 1892 á 93, se hallará de manifiesto al público por término de ocho días, á contar desde esta fecha, en la Secretaría de Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado por los interesados.

Sádaba 27 de Marzo de 1892.—El Alcalde ejerciente, Manuel Iturralde.—P. A. D. L. J. P., José Auría, Secretario.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales voluntarios, y cumpliendo con lo acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados en sesión pública de 22 de los corrientes, se anuncia el arriendo en pública subasta de las especies de consumo por término de tres años, por el importe total con los recargos autorizados de 2.379 pesetas 75 céntimos; cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 7 de Abril próximo, á las diez de su mañana, conforme al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secre-

taria del Ayuntamiento; y si éste no diere resultado, se celebrará al efecto una segunda el día 17 del mismo, bajo el tipo de las dos terceras partes de la primera y solamente por un año.

En la Secretaría del mismo Ayuntamiento, y por término de 15 días, se halla de manifiesto el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1892 á 93, á fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Fuendetodos 28 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Eusebio Navarro.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes de esta villa se arriendan á venta libre, ya en junto, ya por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, con el 70 y 50 céntimos por 100 del recargo municipal, durante los próximos años económicos de 1892-93 al 94-95 inclusivos; cuyo primer remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 10 de Abril próximo, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 9.290'21 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, y con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Si en la primera subasta no hubiere postor, se celebrará otra segunda y última el día 24 del mismo mes, en el expresado local y horas señaladas para la primera, y bajo las mismas condiciones y especiales de Reglamento.

Cetina 29 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Antonio Pérez.—El Secretario, Benito Espeja.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de contribuyentes, acordó adoptar el medio de arriendo á venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa de consumos y sus recargos para el año económico próximo de 1892-93, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, señalándose para la primera subasta el día 5 del mes de Abril, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial. Si en esta subasta no se presentasen licitadores, se verificará la segunda el día 15, á la misma hora, en la que se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes; pero solamente por un año.

Malpica 27 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Domingo Campos.

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión de la Junta de asociados del mismo, tiene acordado arrendar á venta libre, y por tres años económicos, que empezarán en 1.º de Julio viniente, los artículos de consumos comprendidos en la tarifa oficial vigente, bajo el tipo anual de 1.335'50 pesetas, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 11 de Abril próximo y horas de las diez á las doce de su mañana.

Si no diere resultado tal subasta, tendrá lugar la segunda el día 22 del mismo mes, con las mismas formalidades que en la primera, en el mismo local y horas, admitiéndose proposiciones por las

dos terceras partes del importe fijado, y solo por término de un año.

Y si en el indicado acto no se presentasen licitadores, se celebrará su tercero y último, con venta á la exclusiva, el día 3 de Mayo próximo, en el referido local y horas señaladas para los anteriores.

Viver de la Sierra 27 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Vicente Rodríguez.—P. S. M., Rufino Lozano, Secretario.

Por término de 15 días, á contar desde el de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público la matrícula industrial y padrón de cédulas personales para 1892-93, con el fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenirles.

Viver de la Sierra 27 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Vicente Rodríguez.—D. S. O., Rufino Lozano, Secretario.

El día 13 de Abril, á las once de la mañana, tendrá lugar en las Salas Consistoriales de esta villa la subasta para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para 1892-93, bajo el tipo de 27.012 pesetas 25 céntimos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ateca 28 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Mariano Montón.

El apéndice al amillaramiento para 1892-93, se halla de manifiesto, por término de 15 días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ateca 28 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Mariano Montón.

La plaza de Recaudador de consumos, recargo municipal, cédulas y demás repartos de esta villa, se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: el sueldo es el premio de cobranza que se estipule. Los que deseen obtenerla pueden presentar sus solicitudes por término de ocho días.

Asimismo está vacante la plaza de Depositario, con el sueldo anual de 160 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Tierna 29 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Benito Gavás.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### AUDIENCIAS DE LO CRIMINAL

#### Soria

D. Modesto Zamora Lafuente, Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad:

Por la presente, y término de 10 días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales, se cita, llama y emplaza al procesado Leandro Aragón Hernández, con instrucción, de 32 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Sisamón, partido de Ateca, provincia de Zaragoza, hijo de

Manuel y Leona, de color bueno, pelo y barba castaños, nariz regular, ojos oscuros, sin ninguna seña particular; viste bombacho azul, tiene de estatura un metro, 720 milímetros, pesa 70 y medio kilogramos, siendo el largo de su mano 18 centímetros por 9 de ancho, y el pie 28 por 9; á fin de que comparezca ante este Tribunal con motivo de la causa que se le sigue sobre lesiones á Lucas Rodrigo; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo con las debidas seguridades á disposición de esta Audiencia en las Cárceles de la misma.

Dada en Soria á 28 de Marzo de 1892.—Modesto Zamora Lafuente.—Por mandado de S. S., Daniel Mata.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—San Pablo

##### Cédula de citación.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, se cita á Josefa Tabuenca, viuda de Gregorio García, para que dentro del término de ocho días se presente en la Sala audiencia de dicho Juzgado en méritos de causa que se formó á aquél sobre injurias.

Dada en Zaragoza á 28 de Marzo de 1892.—El Escribano, Manuel Sauras.

#### Ateca

D. Joaquín Feced, Juez de instrucción de Ateca y su partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Barbero Acón, hijo de Mariano y Paula, natural y vecino de Villarroya de la Sierra, de 37 años, jornalero, casado con Eulalia Gascón, para que en el término de 10 días, á contar desde el siguiente al de la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presente en las Cárceles de esta cabeza de partido por haberse decretado la prisión provisional del mismo con motivo de no haber comparecido ante S. E. la Audiencia de lo criminal de Calatayud el día 15 de Febrero último, señalado para dar comienzo á las sesiones del juicio oral de la causa seguida contra el mismo sobre hurto y haberse ausentado de su domicilio, ignorándose su paradero; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego tanto á las Autoridades civiles como militares y de policía judicial, practiquen las más activas diligencias para la busca y captura del Mariano Barbero Acón, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Ateca á 24 de Marzo de 1892.—Joaquín Feced.—D. O. de S. S., Juan Manuel Gil.

**Belchite**

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de este partido de Belchite:

Hago saber: Que en virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los 10 días siguientes al en que aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid*, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar, á ocho sujetos desconocidos que, en compañía de Nicolás Aina Oro y Tomás Berreras Herrando, vecinos de Azuara, sustrajeron cada uno una carga de leña de coscojo y carrasca del monte propiedad del Excmo. Sr. Conde Fuentes, término de Fuendetodos, en el Barello de la partida de Cachiclar, el día 21 de Enero último, sobre las doce de su mañana, quienes para no ser conocidos se echaron las chaquetas á la cara.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la policía judicial, para que por cuantos medios estén á su alcance averigüen quién ó quiénes hayan podido ser dichos desconocidos que sustrajeron la leña, á los que en su caso, pondrán á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Belchite á 21 de Marzo de 1892.—Ramón Ferrer.—D. S. O., Miguel López.

**Ejea de los Caballeros**

D. Camilo Coinas de Mora, Juez de primera instancia é instrucción del partido de Ejea de los Caballeros.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en causa contra D. Manuel de Sus y otros, vecinos de Ardisa, sobre desórdenes públicos y otros delitos, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes, sitios en el pueblo de Ardisa y sus términos:

*De D. Manuel de Sus.—Bienes semovientes.*

Treinta cabezas de ganado lanar de ovejas de criar: tasadas en 600 pesetas.

*Bienes inmuebles.*

1.º Una viña, llamada de la Cabañera, que contiene 6 cahices de sembradura, y 18 000 cepas de plantío; que linda por Saliente con Cabañera pública, por Mediodía con tierras de José Urnén, por Poniente con tierra inculta y por Norte con tierra de Gregorio Martínez: tasada en 4 000 pesetas.

*De Pedro Lucas Visus Ascaso.—Semovientes.*

Veinte ovejas de cría: tasadas en 400 pesetas.

Dos mulos, el uno de pelo royo, de 8 años, de 7 palmos y medio de alzada, y el segundo de pelo castaño, de 7 palmos y medio también de alzada: tasados en 800 pesetas.

*Inmuebles.*

Una viña, llamada de la Sarda, sita en la partida del mismo nombre, de 4 cahices de cabida, con 10 000 cepas de plantío; que linda por Saliente con viña de Pedro Monlao, por Mediodía con otra de Ramón Jordán, por Poniente con campo del mismo y por Norte con otra de Juan José Gállego: tasada en 4.000 pesetas.

*De Juan Montori Sanclemente.—Semovientes.*

Dos mulos de pelo royo, de alzada el uno de 7 palmos y el otro de 7 y medio, de 12 años el primero y 7 el segundo: tasados en 350 pesetas.

*Bienes inmuebles.*

1.º Una corraliza de tierras en la partida llamada corral de Bescós, de 80 cahizadas de cabida; lindante por el Este con monte común, por Sur y Oeste también con monte común, y por Norte con tierra de Gregorio Martínez: tasada en 7.500 pesetas.

2.º una casa con bodega y horno en la calle Baja, sin número; que confronta por la derecha entrando con otra de Miguel Pérez, por la izquierda con la calle Baja y por la espalda con casa de Joaquín Botaya: tasada en 7.000 pesetas.

3.º Un pajar en la Sarda, de un piso, de 47 metros cuadrados; que linda por Norte y Sur con era de Cabraventa, y por Este y Oeste con monte común: tasado en 500 pesetas.

4.º Un corral, sito en la partida llamada de Bescós, de 250 metros cuadrados; que confronta por los cuatro puntos cardinales con tierra de Cabraventa: tasado pericialmente en 1.213 pesetas 29 céntimos.

*De Sebastián Torralva Torralva.*

1.º Una tierra, llamada el Plano del Vedado, de 3 hanegas de cabida; que confronta por Norte con otra de José Jordán, por Sur con el monte llamado de Vallestar, al Este con otro de José Jordán y al Oeste con camino público: tasada pericialmente en 50 pesetas.

2.º Otra en los Castellazos, de 3 hanegas de cabida; confronta por los cuatro puntos cardinales con monte común: tasada en 50 pesetas.

3.º Otra tierra en el Barranco de San Vicente, de 2 hanegas de cabida; confronta al Oeste con Ramón Torralva, al Sur y Este con Ramón Longas, y al Norte con monte común: tasada en 60 pesetas.

4.º Otra en los Cabos, de 2 hanegas de cabida; que confronta al Norte con Fernando Jiménez, al Sur con Ramón Torralva, al Este con el mismo y al Oeste con Babil Torralva: tasada en 80 pesetas.

5.º Otra en corral de Tomasico, sin que conste la cabida; que linda al Norte con Gregorio Martínez, al Sur con Juan Montori, al Este con el mismo y al Oeste con Bernardo Navarro: tasada en 250 pesetas.

6.º Otra en Rincón del Rey, de 3 cahices de cabida; linda al Norte y Este con monte común, y al Sur y Oeste con Juan Montori: tasada en 400 pesetas.

7.º Otra en el Paso de la Barrera, de un cahiz de cabida; que linda al Norte con Raimundo Garós, y al Sur y Este (sin que conste el Oeste) con monte común: tasada en 100 pesetas.

8.º Otra en Valdecocera, 6 Terrizos, de 2 hanegas de cabida; que linda por los cuatro puntos cardinales con monte común: tasada en 50 pesetas.

9.º Otra llamada Bernarda, en los Terrizos, de 6 hanegas de cabida; que linda al Este con Andrés Botaya, al Sur con monte de Murillo de Gállego, y al Norte y Oeste con monte común: tasada en 100 pesetas.

10. Otra en Puiparreta, Terrizos, de 7 hanegas de cabida; que linda al Este con monte de la Carbonera, al Sur y Oeste con monte común, y al Norte con la Carbonera: tasada en 100 pesetas.

11. Una viña en Salamaña, de 10 hanegas de cabida; que linda al Norte y Sur con Pedro Tolosana, al Este con José Rebla y al Oeste con Pedro Tolosana: tasada en 600 pesetas.

12. Un campo, llamado de Ramón de la Orosia, Pardina nueva, de 5 hanegas de cabida; que linda al Este y Sur con monte común, y al Norte y Oeste con Antonio Subirón: tasado en 20 pesetas.

13. Otro en el barranco de Murucho, Pardina nueva, de 5 hanegas de cabida; que linda al Este, Oeste y Norte con monte común, y al Sur con Manuel Botaya: tasado en 100 pesetas.

*De Domingo Martínez Jordán.*

1.º Una tierra en la Balsa nueva, de 10 hanegas de cabida; que linda al Norte con Raimundo Garós, al Sur con monte común, al Este con José Lanzarote y al Oeste con Pablo Lanzarote: tasada en 500 pesetas.

2.º Una tierra en San Juan, partida de Garules, de 9 hanegas de cabida; que linda al Norte con monte común de Murillo de Gállego, al Sur con dehesa de Gregorio Martínez, al Este con monte común y al Oeste con Antonio Tolosana: tasada en 200 pesetas.

3.º Otra en la partida de Garules, de 5 hanegas; que linda al Norte, Sur y Oeste con Antonio López, y al Este con monte común: tasada en 150 pesetas.

4.º Otra llamada la Manzanera, (Terrizos), de 2 hanegas; que linda al Norte y Oeste con Antonio López, al Sur con Miguel Pérez y al Este con Antonio Tolosana: tasada en 50 pesetas.

5.º Otra en el campo de la Era, de 12 hanegas de cabida; linda al Norte con eras de varios propietarios, al Sur con Francisco González, al Este con Miguel Jiménez y al Oeste con Faustino Longas: tasada en 700 pesetas.

6.º Otra en el campo de las Carrascas, de 12 hanegas de cabida; que linda al Norte con Gregorio Martínez, al Sur con Juan José Gállego, al Este con camino real y al Oeste con Miguel Torralva: tasada en 700 pesetas.

7.º Otra en la Balsa nueva (Terrizos), de 11 cahices de cabida; que linda al Norte con dehesa de Miguel Pérez, al Sur con Gregorio Martínez, al Este con Juan Martínez y al Oeste con monte común: tasada en 600 pesetas.

8.º Una viña en el Llano, de 10 hanegas de cabida; que linda al Norte y Este con Mariano Añaños, al Sur con Pedro Tolosana y al Oeste con Francisco Romeo: tasada en 600 pesetas.

9.º Otra viña en el camino de la Sierra, con 4 olivos, de 8 hanegas de cabida; que linda al Norte con Mariano Añaños, al Sur con Ramón Jordán, al Este con Pablo Arbués y al Oeste con camino público: tasada en 700 pesetas.

10. Otra viña en la Collada, de 10 hanegas de cabida; que linda al Norte con campo de Juan Antonio Lanzarote, al Sur y Oeste con monte común, y al Este con viuda de Manuel Botaya: tasada en 500 pesetas.

11. Una era llamada de Polo, de un almud de cabida; que linda al Norte con camino real, al Sur con otra de Domingo Martínez, al Este con Francisco Pérez y al Oeste con Vicente Sobán: tasada en 100 pesetas.

12. Una tierra en el río, de un almud de cabida; que linda al Norte con río Gállego, al Sur con monte común, al Este con Vicente Forcada y al Oeste con Antonio Lafuente: tasada en 25 pesetas.

13. Otra en el Sequío, de cuatro almudes de cabida; que linda al Norte, Sur y Mediodía con monte común, y al Oeste con Pardina nueva: tasada en 50 pesetas.

14. Una casa en la calle Alta, núm. 25; que confronta por la derecha entrando con otra de Pedro Tolosana, por la izquierda con otra de Mariano Añaños y por la espalda con corral de Pedro Tolosana: tasada en 1.000 pesetas.

15. Un corral y pajar de Polo, en la calle Alta, sin número; confronta por la derecha con Andrés Botaya, por la izquierda con Miguel Jiménez y por la espalda con Francisco González: tasada en 500 pesetas.

*De Francisco Pérez López.*

1.º Una casa y bodega en la calle de la Herreña, de tres pisos, sin número; confronta por la derecha entrando con otra de Manuel Apilluelo, por la izquierda con otra de José Lanzarote, y por la espalda con la de Gregorio Martínez: tasada en 1.500 pesetas.

2.º Un corral y pajar en la calle Alta, sin número, de dos pisos; confronta por la derecha entrando con pajar de Miguel Jiménez, por la izquierda con otro de Pablo Arbués y por la espalda con una tierra de Francisco González: tasado en 500 pesetas.

3.º Un lagar nuevo, en la cantera del Río, de 16 metros cuadrados, y linda por la derecha con sitio de Andrés Botaya, por la izquierda con bodega de Teresa Ayala y por la espalda con camino público: tasado en 400 pesetas.

4.º Un corral en Cocera (Terrizos), de un piso, y de 141 metros; confronta por los cuatro puntos cardinales con tierras de Val Sudado: tasado en 600 pesetas.

5.º Una viña en el Abrevadero, de 13 hanegas de cabida; confronta al Norte con monte común, al Sur con viña de Raimundo Garós, al Este con otra de Joaquín Botaya y al Oeste con otra de Raimundo Garós: tasada en 1.200 pesetas.

6.º Otra viña, llamada Terrizos, sita en la Cantera, de seis hanegas de cabida; que confronta al Norte, Este y Oeste con monte común, y al Sur con viña de Francisco García: tasada en 600 pesetas.

7.º Otra viña en la Sarda, término del Llano, de seis hanegas de cabida; que confronta al Norte y Sur con Faustino Longas, por Este con senda de herederos y por Oeste con viña de Manuel Apilluelo: tasada en 500 pesetas.

*De Francisco Ribas Bercero.*

1.º Una casa en la calle de la Iglesia, sin número; que consta de dos pisos con el firme, y confronta por la derecha entrando con paso al campo

de José Jordán Salas, por la izquierda con casa de José Jordán Visus y por la espalda con casa de José Jordán Salas: tasada en 1.500 pesetas.

2.º Una tierra, Varella Arcal, de ocho hanegas; lindante por Este con tierras de José Jordán Salas, por Mediodía con monte común, al Oeste con José Jordán Visus y al Norte con Joaquín Botaya: tasada en 100 pesetas.

3.º Una tierra, Varella Arcal, de cuatro hanegas; que linda por los cuatro puntos cardinales con monte común: tasada en 50 pesetas.

4.º Otra tierra en la Sarda, cuarto del Lugar, de cuatro hanegas; linda al Este con tierras de Sebastián Marco, al Mediodía con el mismo, al Oeste con José Jordán Salas y al Norte con Antonio López Tolosana: tasada en 250 pesetas.

5.º Otra tierra en la Sarda, cuarto del Lugar, de 6 hanegas; lindante al Este con tierras de José Botaya, al Mediodía con tierras del Conde de Parcent, al Oeste con Faustino Longas y al Norte con José Jordán Crespo: tasada en 350 pesetas.

6.º Otra tierra en el Vedado, de 5 hanegas, cuarto del Lugar; lindante al Este con camino de Nerederos, al Mediodía con Pedro Visus Ascaso, y al Oeste y Norte con Gregorio Martínez: tasada en 250 pesetas.

7.º Otra tierra en Garules, de 12 fanegas; lindante por los cuatro puntos cardinales con monte común: tasada en 400 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Ardisa el día 26 de Abril próximo, á las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no hay títulos de propiedad de las referidas fincas.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor que sirve de tipo para la misma; y

4.ª Que la falta de titulación deberá suplirla el rematante en la forma prevenida en la ley Hipotecaria antes del otorgamiento de la escritura de venta.

Dado en Ejea de los Caballeros á 24 de Marzo de 1892.—Camilo Comas.—D. S. O., Santiago Enciso.

### Sos

D. Pedro Iso, Juez municipal de esta villa, ejerciente funciones de Juez instructor de este partido:

Por la presente, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero y de mi parte pido y suplico á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las alhajas que á continuación se expresan, robadas en la noche del 16 al 17 y 7 del actual de la Iglesia de la villa de Sádaba, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no justifican su procedencia, conduciéndolo todo á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Sos á 24 de Marzo de 1892.—Pedro Iso.—Por su mandado, Mariano Lapieza.

### Nota de los efectos robados.

Cuatro cálices de plata, uno de ellos dorado con un escudo y perlas que pesaban tres, á tres libras y media cada uno, y uno, á dos libras.

Dos pares de vinajeras, de plata, que pesaban una libra y tres onzas.

Un viril de plata, de 10 onzas.

Una reliquia de Santa Orosia, de plata, de cinco onzas.

Una cruz procesional, de plata, sobre-dorada, de bastante mérito artístico, de 14 á 15 libras.

Otra id., de plata, de cinco á seis libras.

Una bandeja cincelada, de plata, de dos libras y dos onzas.

Una caldereta con hisopo, de plata, de tres libras y seis onzas.

Un pedestal, de plata, para reliquias, de cinco onzas.

Una crucecita, de plata, llamada de *lignum crucis*, de tres onzas.

Un incensario de plata, con cadenas de alambre blanco, de una libra y diez onzas.

Una palmatoria con tenacillas, de plata, de siete onzas.

Un crucifijo pequeño, de plata y oro, de tres onzas.

Tres ó cuatro escapularios.

Tres ó cuatro rosarios, de madera.

Una lámpara, de plata, de 44 libras, con las varitas de hierro, armazón y borlas.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

Se arriendan desde el día 10 de Mayo próximo, y por tiempo de cinco ó más años, las yerbas y pastos del monte Sora, propio de los excelentísimos Sres. Duques de Villahermosa, sito en los términos de Castejón de Valdejasa; confronta con los términos de Tauste, Ejea y Luna; se halla dividido en ocho cuartos con sus parideras, cubiertos, cabañas y balsas. D. Manuel Calvo, encargado del monte, en Castejón, enterará, así como de las condiciones del arriendo y demás; y en Zaragoza, D. Manuel Torres, Independencia, 21. (2)

Para  
anisados

RAFAEL MONGE

Blancas, 5,  
Zaragoza